



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062-2022-SUNARP/OA

Lima, 11 de agosto 2022

**VISTOS;** el Oficio N° 200-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 05 de agosto de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 136-2022-SUNARP/OA/UT del 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1180-2022-SUNARP/OA del 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 341-2022-SUNARP/OAJ del 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 200-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 05 de agosto de 2022, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 118,595.72 (Ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco con 72/100 Soles), para atender el pago del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento y pintado de las instalaciones de la oficina receptora de Nauta, servicio de implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control de control interno al primer semestre 2022, servicio de desmontaje e instalaciones de equipos de aire acondicionado para las diferentes área de la Zona Registral y local arrendado, servicio de mantenimiento del techo, servicio de limpieza de la Zona Registral y local arrendado correspondiente al mes de mayo del 2022, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de junio del 2022, servicio de transmisión de datos correspondiente al período del 30 de mayo 2022 al 29 de junio del 2022, planilla de seguro médico EPS correspondiente al mes de junio del 2022 de los

trabajadores y derecho habientes, planilla de seguro médico EPS correspondientes al mes de junio del 2022 de los hijos mayores de 18 años, servicio de transporte de valores correspondiente al mes de junio del 2022, servicio de mensajería a nivel nacional, regional y local durante el mes de junio, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivo administrativo y registral correspondiente al mes de julio 2022, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de julio del 2022;

Que, mediante el Informe N° 136-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2, 7.1 y 7.3 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1180-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 118,595.72 (Ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco con 72/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>			
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales		118,595.72
<b>A LA:</b>			
Nº IV - Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales		118,595.72
	<b>TOTAL S/</b>		<b>118,595.72</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Sede Central – SUNARP**